

5 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

5.1. CONCLUSIONES

5.1.1. El contexto cultural e institucional de la acción local

El Estudio comprueba que, en general, el contexto social y cultural de estos municipios no difiere del resto del de la población española, pero que sí están agudizados algunos aspectos en relación al modelo de relaciones entre mujeres y hombres: Los requerimientos sociales sobre este modelo son mayores y sus posibilidades de cambio más complejas.

En comparación con las mujeres urbanas y con los varones de su entorno, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Además, siguen invisibilizados sus roles en el mantenimiento de sus comunidades y su actividad en las explotaciones agrarias familiares. Por su parte, perciben que viven en unas relaciones de género menos igualitarias donde los varones no se involucran en la corresponsabilidad y donde, además, apenas hay recursos para la conciliación.

El control social está muy presente en su vida cotidiana y afecta a que concedan especial importancia a la confidencialidad de los recursos y a que en la medida de lo posible, se respete su privacidad.

Sin duda, en estas condiciones, es necesaria una política firme de Igualdad que mantenga un esfuerzo sostenido hacia cambios estructurales, y que no olvide atender las necesidades inmediatas. Pero no siempre las posibilidades están donde más se precisan.

Las competencias de la Administración local en materia de Igualdad y de Violencia de Género son muy limitadas. Dependen de las que cedan las Comunidades Autónomas y sobre todo, de los recursos que puedan conseguir para ello.

Parecería lógico que competencias y recursos que pueden derivarse desde las Comunidades Autónomas hacia los municipios – en especial, los más pequeños o rurales – , se organizaran con la coordinación de las entidades locales de ámbito provincial (Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares). Pero la realidad de estas entidades no es homogénea, y mientras que una de cada 4 no desarrolla prácticamente ninguna medida en materia de lucha contra la violencia de género, otras tienen experiencias punteras y apoyan decididamente a las entidades de su territorio.

En particular, las entidades de ámbito municipal o comarcal y las mancomunidades, aún dependen en mayor medida de la aportación de recursos externos para realizar propuestas que vayan más allá de sus competencias obligatorias. Los casos de estudio muestran como la situación se va extremando en el caso de los pequeños municipios y el mundo rural.

Pero no se trata solo de una cuestión de competencias y de recursos. Hay que sumar, - y con la misma trascendencia -, que además, aún no es habitual encontrar responsables electos en la Administración local (municipal y provincial) que consideren las políticas de género prioritarias para el desarrollo de la convivencia ciudadana o de la economía de su territorio. De hecho, cuando existe un programa de desarrollo local o rural, incluso financiado por la Comunidad Europea donde los problemas de recursos dejan de existir, casi nunca se observan ni siquiera trazas, de transversalidad de género, aunque el objetivo esté presente formalmente.

Es decir, se evidencia que de partida, es necesario un importante grado de sensibilidad y de voluntariedad para que se acometan desde las entidades locales en general y desde los municipios en particular, propuestas propias de trabajo sobre Igualdad o contra la Violencia.

Comunidades Autónomas y entidades locales de ámbito provincial mantienen un discurso de apoyo a los municipios, mancomunidades o comarcas más rurales, que en este caso, tiene debilidades evidentes de difusión, acceso y uso de los recursos movilizados.

A todo ello se suma que, al afrontar el trabajo local contra la violencia se suele desligar de sus orígenes: la desigualdad entre mujeres y hombres. Y, como se comprueba en los discursos de las y los informantes entrevistados, es entonces, cuando aumenta el riesgo de asociarlo en exclusiva con colectivos vulnerables.

Por último, es significativo que a pesar del requerimiento de la Ley 1/2004, de realizar estudios diagnósticos sobre la realidad de la violencia en cada territorio autonómico, a la fecha, no se tiene noticia de investigaciones oficiales sobre la situación o los recursos que se movilizan en cada Comunidad Autónoma y, particularmente, los de municipios de menor tamaño o rurales.

5.1.2. Sobre medidas y actuaciones de sensibilización e información

El Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género es la prueba de la importancia de estas estrategias para modificar aspectos estructurales que mantienen la violencia. Es evidente que el discurso social, poco a poco, se va modificando, si bien hay que precisar que en muchas ocasiones no pasa de ser políticamente correcto. Es decir, los mensajes tienen que comenzar a desvelar lo que ocultan los discursos aprendidos pero no sentidos.

Las Comunidades Autónomas, y especialmente las entidades locales de ámbito provincial, centran en la conmemoración del 25 de noviembre sus medidas y actuaciones de sensibilización y, ocasionalmente, en el 8 de marzo y el día de la mujer rural. Las conforman sobre todo, actos puntuales o edición de materiales informativos. Sus iniciativas suelen llegar a los municipios y la información se difunde, poco, pero se difunde. Si tienen que decidir sobre el grupo destinatario, eligen a las mujeres – especialmente, las víctimas potenciales – y, como mucho, lo extienden a la población joven. Los hombres están prácticamente ausentes, también los grupos de población de las minorías: personas inmigrantes, de etnia gitana, personas con discapacidad, etc., y tampoco se busca la atención de la sociedad organizada (asociaciones de mujeres, de vecinos, sindicatos, etc.).

Esta concepción de sensibilización casi en exclusiva hacia la población femenina blanca y urbana, se reproduce en los municipios rurales. En menor medida aún, las mujeres no se sienten identificadas con la imagen transmitida, y si lo hacen, reciben el mensaje principal de que son las víctimas las ‘protagonistas del cambio’ (para el que no tienen poder). Los hombres están ausentes, el resto de las mujeres también, y en consecuencia, el esfuerzo que se destina a estas campañas ayuda poco a provocar fracturas en el sistema tradicional de relaciones de género, tan presente en estos municipios.

5.1.3. Sobre la formación de profesionales

La eficacia de la Ley 1/2004 en la lucha contra la violencia no ya en las declaraciones institucionales, sino en el trabajo práctico, se apoya decisivamente en una red potencial tejida entre los servicios sociales, sanitarios, educativos, de igualdad de oportunidades, etc. Es decir, finalmente en profesionales cuya actividad va impulsando condiciones de cambio social y cultural.

Pareciera que, desde una visión optimista, se pretenda que un conjunto de personas con distinta formación inicial, con experiencias vitales diversas pero que, en todo caso, son parte del sistema y la cultura de su contexto, solo necesite de una instrucción puntual para modificar cuestiones tan esenciales para el trabajo contra la violencia, como su concepción de las relaciones de género. Naturalmente no es así. En el mejor de los casos, las actividades formativas puntuales motivan para seguir profundizando o instruyen en el uso de procedimientos o herramientas.

Las Comunidades Autónomas no desarrollan suficientemente, propuestas formativas a distancia o semipresenciales que faciliten el acceso a profesionales del mundo rural que trabajan en lugares apartados, donde cómo se ha visto, cuentan con deficientes infraestructuras de transporte público y pocos recursos personales. A todo ello hay que añadir, que la formación sobre género y violencia, salvo honrosas excepciones, es voluntaria: en los municipios del Estudio, solo profesionales de algunos Centros de la Mujer y de Servicios Sociales, han participado en iniciativas formativas de su Comunidad.

Se echa en falta mayor impulso de la formación, al menos en transversalidad de género, para agentes importantes como son los de desarrollo rural, los sindicatos agrarios o las asociaciones de mujeres rurales.

Las actividades instructivas que facilitadas a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad están siendo eficaces aunque no suficientes. Conocen bien lo que deben hacer, no discuten los itinerarios, pero su discurso, en muchas ocasiones, desvela que mejor que no se encuentren en situaciones donde los procedimientos no lleguen y tengan que aplicar lo aprendido a experiencias no previstas. En el medio rural, están realizando una labor fundamental en la atención y son el recurso de referencia considerado en primer lugar por las mujeres, antes que los Servicios Sociales y los Centros de Atención Primaria.

El caso de las y los profesionales de Servicios Sociales y de los Centros de Atención Primaria es paradigmático. Para los primeros, el trabajo pensado

desde la integralidad y la complejidad de factores, cruzando género e intervención social, como sería necesario, choca y se ve dificultado, con las propuestas de los programas de servicios sociales especializados que promueven sus Comunidades Autónomas. En el caso de los segundos, su posición de autoridad para la población local y su capacidad potencial para la detección, deberían ser acicates para poner en marcha estrategias sensibilizadoras y formativas que hicieran superar todas las resistencias que este Estudio ha encontrado por parte de sus equipos. Potencialmente, 3 de cada 10 mujeres que atienden los Centros de Atención Primaria pueden estar sufriendo violencia.

La formación de ambos colectivos profesionales y más en estos municipios donde son los principales y más extendidos recursos de atención social, debería incentivarse con un impulso mucho mayor que el dedicado hasta ahora.

En todo caso, a pesar de que en estas conclusiones se pone el acento en la necesidad de mejorar, es de justicia afirmar que la mayoría de personas que trabajan en el medio rural, y que están implicadas en la atención o protección de las mujeres, ponen un buen capital de voluntariedad sobre todas las deficiencias propias y del entorno y, en parte, las suple. Lo que destaca este estudio no es la falta de profesionalidad, sino que ésta tenga como apoyo principal, el voluntarismo de sus protagonistas.

5.1.4. Sobre información

Teléfonos específicos, materiales divulgativos, Centros de Mujer – generalmente lejanos -, etc., tratan de garantizar la información a la población en general, a las mujeres víctimas en particular y también, a profesionales.

No obstante, para que la información sea eficaz no solo hay que cuidar el soporte o el canal, sino que llegue a quien la necesita y lo haga de una manera comprensible. Para un acceso universal a la información, es preciso velar por aspectos como su accesibilidad física y sensorial y su capacidad de transmitir las ideas precisas, y, además, requiere buscar modos para que se multiplique.

En ese sentido, son necesarios esfuerzos para que a las zonas rurales llegue información adecuada, en la que las personas vean reflejadas las respuestas a sus dudas; información en los idiomas de toda la población, de cualquier origen y con o sin posibilidad de ver o comprender los mismos códigos.

También, es necesario buscar las maneras más idóneas para transmitir los mensajes. Se gastan muchos fondos en materiales que aunque llegan a las entidades locales, no siempre son bien distribuidos y tal vez, es necesario invertir en otros medios. La televisión se ve en todas las casas, sus mensajes se reciben y se recuerdan (el caso del 016, es un ejemplo); las asociaciones de mujeres pueden convertirse en recursos informativos, en antenas, de un sistema en el cual, contenidos y transmisores tienen que adecuarse al medio; en fin, se trata de estudiar cuáles son los mejores mensajes y los mejores soportes.

En general, en cuanto a la información específica durante la atención a las víctimas, - además de insistir en que un papel escrito puede ser un riesgo potencial - , es necesario que toda la cadena de atención valore cumplir con el derecho de la mujer de comprender tanto su propia situación, como el conjunto del proceso y el momento específico en el que ella está, conocer sus derechos y los recursos posibles que se ponen a su disposición, así como de los términos en los que son o no gratuitos.

5.1.5. Sobre el proceso de intervención

Servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, así los describe la Ley 1/2004 y, este Estudio ha verificado que la prioridad de la emergencia se sobrepone a la necesidad de la atención en todas las fases del proceso.

Prácticamente ningún servicio de atención (general, psicológica o jurídica) exige requisitos previos a las mujeres que los solicitan.

Los Servicios Sociales y los Centros de la Mujer solo en los municipios mejor comunicados, tienen la capacidad de ofrecer la atención generalista e informar en primera instancia de derechos y recursos. La Guardia Civil y casi siempre, la Policía Local donde existe, ponen en marcha sus procedimientos de atención inmediata o realizan formalmente el seguimiento del riesgo de las mujeres que denuncian y, en ocasiones, informalmente de las que no lo hacen. Los servicios médicos de atención primaria están a disposición del resto de profesionales en las emergencias, aunque con poca convicción en la detección y por tanto, en la prevención de males mayores.

Pero, las mujeres de los municipios estudiados que quieran recibir atención especializada psicológica o jurídica tienen que realizar un esfuerzo extra para acudir a lugares alejados de sus núcleos de población y para los que no hay,

o no se conocen, medios de transporte público con la frecuencia o el itinerario necesarios y, mucho menos, adaptados para personas con movilidad reducida si así lo precisaran. No hay servicios apropiados para el cuidado de personas dependientes de las mujeres víctimas mientras ellas son atendidas, ni tampoco se garantiza el derecho que la Ley 1/2004 reconoce a las y los menores.

La denuncia se convierte no solo en el requisito para que se ponga en marcha todo el sistema de protección y atención, sino también para legitimar socialmente a la víctima. La denuncia también es interpretada por buena parte de las y los profesionales, como el fin de su intervención, cuando el proceso de reconstrucción vital ni siquiera se ha iniciado. La sensación de fracaso asedia a los servicios cuando no se interpone la denuncia.

La mayoría de los recursos son inaccesibles para personas con discapacidad física, sensorial o de comprensión. Cuando las víctimas son mujeres mayores no reciben, en general, una atención apropiada para que puedan tomar cualquier decisión y no solo, la de mantener su situación, porque en los servicios no se ven, no se conocen o ni siquiera se buscan, alternativas para su autonomía dejándose llevar por una nueva profecía autocumplida.

No se movilizan actuaciones para mejorar las posibilidades de autonomía personal en la recuperación de las mujeres. Los pocos servicios de empleo que tienen a su disposición, no cuentan con recursos ni la información necesaria; los planes de desarrollo no tienen enfoque de género y, por tanto, reducen sus posibilidades de crear empleo femenino; la política local de igualdad es muy tibia cuando no inexistente. En resumen, la atención a las mujeres víctimas en los núcleos rurales las protege pero apenas incide en su recuperación.

Este Estudio afirma que: Los recursos que movilizan las CCAA, las entidades locales provinciales y los propios municipios y sus agrupaciones para que se garantice al menos la información y la atención básica, a todas las mujeres son siempre insuficientes en el caso de las Comunidades más ruralizadas. Mucho más en el caso de la atención especializada.

5.1.6. Sobre coordinación interinstitucional

Hay variedad de herramientas para la coordinación tanto inter como intrainstitucional en el ámbito autonómico e incluso en el provincial y también

para los diferentes profesionales que intervienen en la atención o la protección de las víctimas.

Todas las entidades constatan su necesidad y todas las personas que realizan la atención en cualquiera de sus fases la comparten. Sin embargo, se puede afirmar que salvo en el caso de la Guardia Civil, en este Estudio se han encontrado pocos protocolos que realmente sirvieran para lo que se había previsto o se utilizaran por quienes tenían esa responsabilidad.

No obstante, siguen siendo necesarios protocolos en los propios municipios, donde solo se han identificado 4 en funcionamiento en los 20 municipios estudiados.

En resumen, funcionan los mecanismos informales de coordinación y se echa en falta los institucionales que sean realistas e idóneos.

5.2. PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS

El Estudio evidencia que en los municipios pequeños o rurales existen obstáculos y problemas específicos que inciden sobre el desarrollo de la Ley 1/2004 y, en general en la lucha contra la violencia y la promoción de la Igualdad. Solo si se conocen, pueden empezar a ser afrontados.

Se ordena a continuación los obstáculos, problemas y consecuencias siguiendo la siguiente tipología:

- Del contexto de aplicación de la Ley 1/2004, entendiendo que pueden encontrarse dificultades o problemas por un lado, de carácter estructural, propios de las características socioculturales y económicas en este contexto; y por otro, de carácter institucional, es decir, relacionados con las políticas y agentes que intervienen.
- De la implementación de la Ley, y que están relacionados con la idoneidad para el contexto rural de las medidas movilizadas; y con su distribución.

Tabla 22: Obstáculos, problemas y consecuencias identificados para el desarrollo de la Ley 1/2004 en los municipios rurales o menores de 20.000 habitantes

DEL CONTEXTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 1/2004	
DE CARÁCTER ESTRUCTURAL	
OBSTÁCULOS Y PROBLEMAS	CONSECUENCIAS
<p>Una cultura tradicional, con relaciones de género que aún mantienen un acusado sexismo en el reparto del trabajo y del empleo. También que en ocasiones legitima culturalmente el uso de la violencia sin que sea considerada como un delito, ni el agresor un delincuente.</p> <p>Un contexto social donde las fuertes vinculaciones familiares afectan la toma de decisiones de las mujeres víctimas respecto al ejercicio de sus derechos</p>	<p>Acusado control social que afecta de modo especial a las víctimas, mientras que obvia o naturaliza la situación y la posición de los agresores.</p> <p>Concepción naturalizada de la violencia sobre todo hacia las mujeres mayores.</p> <p>Falta de conocimiento y de búsqueda de alternativas para ellas.</p> <p>Mercado de trabajo formal e informal especialmente segregado por sexo.</p> <p>Muchas mujeres normalizan su situación de desigualdad frente a los varones lo que dificulta que visualicen factores de violencia en general, y en sus relaciones afectivas en particular.</p>
<p>Una población envejecida, en menor medida según se avanza en los tramos de tamaño poblacional.</p>	<p>Resistencias importantes a cambios culturales, por ejemplo a los relacionados con el sistema de relaciones de género.</p>
<p>Despoblación del medio rural, en especial en municipios de menos de 2.000 habitantes.</p> <p>Falta de políticas de dinamización de la organización social en el medio rural.</p> <p>Dependiendo de la situación geográfica, prácticas culturales particulares.</p>	<p>Organizaciones sociales débiles, - más fuertes en los municipios más cercanos a las capitales de provincia y según se incrementa su tamaño por encima de los 10.000 habitantes -, que no tienen capacidad para tomar la iniciativa en la promoción de los cambios.</p> <p>Organizaciones sociales que no incorporan en su práctica ningún enfoque de género.</p>
<p>Infraestructuras obsoletas o inadecuadas sobre todo de transporte público, que dificultan, de forma especial, la movilidad de las mujeres y, por lo tanto el acceso al mercado laboral y a los recursos.</p> <p>Dificultades para la cobertura de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>Se disminuyen las oportunidades de acceso a los recursos de todo tipo.</p> <p>Se reducen las posibilidades de conciliación de las mujeres víctimas.</p> <p>Un mercado laboral escaso y precario para las mujeres que dificulta su empoderamiento económico, tanto para desvincularse de la situación de violencia, como para desarrollar estrategias de autonomía en los procesos de recuperación a medio y largo plazo.</p>

DEL CONTEXTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 1/2004**DE CARÁCTER INSTITUCIONAL****OBSTÁCULOS Y PROBLEMAS****CONSECUENCIAS**

Escasas competencias administrativas y políticas de las entidades locales para el desarrollo de políticas de igualdad o contra la violencia. Asociado a esto, insuficientes recursos públicos para desarrollar las propias iniciativas.

Estructuras institucionales frágiles dotadas con pequeños equipos o basadas en el liderazgo unipersonal.

Cultura de gobernanza que no incorpora la participación ciudadana.

Falta de propuestas alternativas de implicación social de agentes significativos del ámbito local en las políticas locales.

Falta de visibilización de la lucha contra la violencia de género como una prioridad política local por el “reducido” número de casos de violencia física identificados, sobre todo en los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Escasa coordinación interinstitucional e intrainstitucional formalizada.

Escasa implicación de las Diputaciones provinciales para impulsar procesos de intercambio, organización, o agrupación de recursos contra la violencia.

Falta de interés por el desarrollo local con enfoque de género, y personal técnico poco sensible al género.

Falta de políticas locales de igualdad sobre todo desde una perspectiva de transversalidad

Falta de apoyo, de formación o de autoridad de las profesionales de los Centros de la Mujer para impulsar la transversalidad en el resto de las políticas locales.

Falta de medidas formativas en materia de género y violencia para el personal técnico y político de las entidades locales.

Desconocimiento de la población de las funciones de los servicios y recursos existentes.

Escasez de propuestas formativas para colectivos de incidencia en el medio rural.

Propuestas formativas demasiado instructivas o puntuales.

Escasez de propuestas formativas semipresenciales o a distancia.

Falta de interés de las y los profesionales por la formación que se organiza desde instancias supralocales.

Riesgo de baja calidad en la detección y en la atención de las víctimas.

DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1/2004**DE IDONEIDAD DE LOS RECURSOS PARA EL MEDIO RURAL**

OBSTÁCULOS Y PROBLEMAS	CONSECUENCIAS
<p>Escasa información y formación sobre género, el fenómeno de la violencia, sus causas y sus consecuencias.</p>	<p>Desvinculación de la intervención de algunos profesionales que no son conscientes de la importancia que tiene su trabajo para la detección o la prevención de la violencia de género. En especial, el personal sanitario.</p> <p>Etnocentrismo en la mirada de las y los profesionales, sobre la violencia de las mujeres inmigrantes o de culturas o etnias minoritaria.</p> <p>Falta de herramientas para la detección de violencia en mujeres mayores.</p>
<p>Escasa atención a la diversidad en el planteamiento, la planificación y organización de servicios y recursos.</p> <p>Falta de sensibilización en torno a la accesibilidad física y sensorial y de comprensión. Infraestructuras inaccesibles o incómodas y poco seguras para personas con movilidad reducida. Los accesos a los servicios especializados no están señalizados y no se identifica su ubicación con claridad.</p>	<p>Los recursos y servicios no adoptan intencionadamente, medidas para favorecer la accesibilidad.</p> <p>Limitación en las posibilidades de detección de casos y de prevención de la violencia.</p> <p>Riesgo de limitar el acceso de personas con discapacidad o con problemas de movilidad.</p> <p>Reducción de derechos para las mujeres inmigrantes que no conozcan la lengua autóctona.</p>
<p>Programas vinculados a los Servicios Sociales especializados que reproducen el enfoque asistencial a colectivos para las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Inestabilidad y baja sostenibilidad de las medidas de atención especializada: en particular, el apoyo psicológico.</p> <p>Escasez de medidas para el apoyo de la recuperación de las víctimas, sobre todo a medio y largo plazo, y de carácter laboral.</p>	<p>Aumento de la estereotipación del fenómeno.</p> <p>Aumento de la dificultad de las mujeres víctimas de violencia a identificarse como víctimas.</p> <p>Falta de identificación de la atención de los recursos con estrategias satisfactorias de resolución de la situación de violencia.</p> <p>Reducción de las posibilidades de detección y prevención de la violencia.</p> <p>Escasas posibilidades de las víctimas para conseguir apoyo en su recuperación.</p> <p>Poca atención al fenómeno de la violencia en las mujeres mayores. Riesgo de admitir profecías autocumplidas.</p> <p>Percepción de falta de acompañamiento de las víctimas.</p>

DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1/2004**DE IDONEIDAD DE LOS RECURSOS PARA EL MEDIO RURAL**

OBSTÁCULOS Y PROBLEMAS	CONSECUENCIAS
<p>Escasez de medidas informativas sobre los recursos, sus funciones y su ubicación.</p> <p>Escasa utilización de recursos para el asesoramiento técnico por personal experto en violencia de género: en especial Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y personal sanitario.</p> <p>Ruptura en los procesos de atención por falta de una figura de referencia estable: en especial, del proceso de atención básica y especializada; y entre la orientación jurídica y la asistencia letrada.</p> <p>Insuficiente formación en género y violencia de las y los profesionales del turno de oficio.</p>	<p>Desconocimiento de derechos y recursos por parte de la población en general y de las mujeres víctimas en particular.</p> <p>Riesgo de intervenciones que dificulten el proceso de defensa o de recuperación de la víctima.</p> <p>Desconocimiento por la víctima del conjunto del proceso que se inicia con su denuncia y sus implicaciones. Indefensión.</p>
<p>Falta de medidas para la atención a menores y personas dependientes de las víctimas.</p>	<p>Disminuye la integralidad de la asistencia.</p> <p>Es una barrera para el acceso a los recursos por las víctimas, lo que incide en sus posibilidades de atención y recuperación.</p>
<p>Falta de idoneidad de algunas de las medidas adoptadas para la protección de las víctimas, en especial las órdenes de alejamiento que no pueden cumplirse, y la teleasistencia cuando no hay cobertura de telefonía móvil.</p>	<p>Desprotección de las mujeres, incremento del riesgo de agresión.</p>
<p>Poca inversión en comunicación masiva adaptada y focalizada a públicos diversos.</p>	<p>A los municipios de menos de 2.000 habitantes apenas les llega información específica y campañas sobre el derecho a la igualdad o la lucha contra la violencia.</p> <p>Falta de idoneidad de los materiales informativos que se remiten 'de oficio' a las entidades municipales.</p>

DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1/2004	
DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL MEDIO RURAL	
OBSTÁCULOS Y PROBLEMAS	CONSECUENCIAS
Falta de recursos para la protección de la víctima.	Los municipios de menos de 2.000 habitantes tienen más probabilidad de que no se produzca una atención inmediata y eficaz de las situaciones de emergencia.
Red débil de Centros de Mujer: nada tupida y poco conectada. Escasez de recursos personales para la atención especializada y precariedad laboral de profesiones que, además suelen estar feminizadas.	Los municipios con menos de 2.000 habitantes no tienen garantizado el acceso a la información específica. La población de los municipios mayores de 2.000 y hasta 5.000 habitantes no puede acceder a la información y a la atención especializada si no se desplaza a poblaciones mayores.
Insuficientes materiales de información, que no se difunden adecuadamente.	No hay información disponible de manera permanente para la población.

Fuente: Folia Consultores.

5.3. PROPUESTAS

A partir de las conclusiones obtenidas se puede valorar que la mejora de la situación reflejada pasa en general, por considerar en una visión estratégica, crear condiciones para que se vayan superando los obstáculos, problemas y consecuencias estructurales; y en una visión más práctica incidir sobre la idoneidad y la distribución de los recursos que se están movilizando en la actualidad.

Desde ese enfoque, se realizan las siguientes propuestas:

Tabla 23: Propuestas de mejora para el desarrollo de la Ley 1/2004 en los municipios rurales o menores de 20.000 habitantes.

	DESDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DESDE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DESDE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES
SOBRE EL CONTEXTO DE APLICACIÓN DE LA LEY		
Trabajar para aumentar la concienciación social sobre el fenómeno de la violencia.	<p>Mantener la campaña sostenida sobre el teléfono de atención 016 y el fenómeno de la violencia de género, diversificando los públicos destinatarios, entre ellos, las poblaciones rurales.</p> <p>Incorporar en las campañas imágenes positivas y no estereotipadas de las mujeres rurales.</p> <p>Realizar campañas contra la violencia de género en los medios audiovisuales autonómicos, utilizando criterios de eficacia publicitaria.</p> <p>Incorporar a toda la información, un enfoque de diversidad cultural y social.</p>	<p>Incorporar a los hombres a toda la planificación de actuaciones de sensibilización e información.</p> <p>Trabajar con todo el movimiento asociativo y grupos informales de mujeres, tenga o no en su actuación enfoque de género, para que asuma un papel de liderazgo en los cambios sociales. (Formación vivencial, implicación en la difusión de información).</p>
Aumentar la transversalidad de género de las políticas públicas.	<p>Impulsar la transversalidad de género en las iniciativas y planes para el desarrollo rural.</p> <p>Crear unidades de igualdad en las áreas de su competencia relacionadas con el desarrollo rural.</p>	<p>Impulsar la creación de organismos de igualdad en las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.</p> <p>Crear organismos de igualdad en las agrupaciones de municipios.</p> <p>Incidir de modo especial en la incorporación de la transversalidad de género en las políticas de Desarrollo Local y Rural.</p> <p>Elaborar políticas locales de igualdad, en especial, en las mancomunidades y otras organizaciones de municipios del ámbito rural.</p>

	DESDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DESDE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DESDE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES
SOBRE EL CONTEXTO DE APLICACIÓN DE LA LEY		
Mejorar la coordinación inter e intra institucional.	<p>Desarrollar y estandarizar los métodos para la obtención de estadísticas fiables que sean comparables entre sí.</p> <p>Establecer indicadores y evaluar con la participación de las Comunidades Autónomas el desarrollo del Plan de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.</p> <p>Apoyar la coordinación provincial y autonómica mediante estructuras estables que aseguren el intercambio entre profesionales, el aprendizaje y la sistematización de la práctica.</p>	Apoyar la organización de mancomunidades de servicios de Igualdad en su territorio.
	<p>Impulsar y estabilizar espacios de coordinación territorial en los que participen las entidades municipales y sus organizaciones.</p> <p>Facilitar recursos específicos para la coordinación entre profesionales de los territorios provinciales.</p> <p>Evaluar la implantación de los protocolos de los distintos ámbitos, especialmente, el sanitario.</p>	
Mejorar la capacitación sobre gobernanza desde la perspectiva de género de los equipos políticos y gestores de los municipios pequeños y rurales, y de sus agrupaciones.	Propiciar el encuentro y el intercambio de experiencias sobre iniciativas para la implicación social en los procesos de cambio en zonas rurales.	
	Incidir en el marco de las correspondientes competencias en la mejora de las infraestructuras para las telecomunicaciones y el transporte público.	

	DESDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DESDE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DESDE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY		
En relación a la idoneidad de los recursos		
Mejorar la capacitación de los distintos agentes que intervienen en las estrategias de detección, atención y recuperación.	Mantener como criterio metodológico en la formación la reflexión teórica sobre la violencia de género, sus causas y consecuencias; y la aplicación práctica de propuestas de intervención, para evitar que las actuaciones sean meramente informativas o instructivas.	
	Organizar un sistema de formación semipresencial básica y obligatoria sobre género y violencia de género que afecte a las y los profesionales de los siguientes ámbitos y recursos: Centros de Atención Primaria. Centros de Atención específica a mujeres. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad Autonómicas. Docentes de los Centros Educativos. Profesionales del ámbito del Desarrollo Local. Profesionales del ámbito de la orientación laboral. Profesionales de los turnos de oficio de los Colegios de Abogados. Profesionales de la atención psicológica a mujeres y a menores.	Realizar una difusión activa de materiales y protocolos con presentaciones, formación sobre los mismos y puesta en marcha y seguimiento de experiencias piloto.
	Establecer espacios de intercambio y aprendizaje sobre violencia de género entre profesionales de los Centros de la Mujer.	
	Investigar y diseñar herramientas sobre detección de la violencia en las mujeres mayores.	
	Asegurar la asistencia técnica de personas expertas en violencia de género, en especial a FFCC y personal sanitario.	

	DESDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DESDE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DESDE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES
En relación a la idoneidad de los recursos		
Aumentar la seguridad de las víctimas.	<p>Impulsar la implantación de mecanismos de control y alejamiento del agresor que no estén sostenidos por la víctima.</p> <p>Adecuar las infraestructuras (físicas y organizativas) para garantizar el derecho a la privacidad y la confidencialidad.</p> <p>Asegurar la accesibilidad y seguridad de los recursos e infraestructuras.</p>	<p>Organizar los servicios de atención para que cada mujer tenga una sola persona de referencia que haga el seguimiento de su caso.</p> <p>Garantizar la información escrita sobre sus derechos, enfatizando el derecho a la privacidad y a la confidencialidad.</p>
Mejorar la atención integral.	Promover un enfoque de integralidad en la actuación sobre violencia desde los Servicios Sociales especializados, tratando de evitar la consolidación teórica de las mujeres víctimas como colectivo.	Transversalidad de los servicios de empleo.
	Racionalización de los horarios de atención de Servicios Sociales en función de las necesidades y la cultura organizativa del territorio.	
	Aumentar los servicios especializados, sobre todo, de atención psicológica.	
	Aumentar los recursos de atención y cuidado de personas dependientes de cualquier edad.	

	DESDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DESDE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DESDE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES
En relación a la distribución de los recursos		
Mejorar la información sobre los recursos.	Evaluar la incidencia de las campañas institucionales en las zonas rurales.	<p>Asegurar la accesibilidad física de los soportes informativos</p> <p>Adecuar la información al territorio donde se va a difundir y a los grupos destinatarios.</p> <p>Transmitir una imagen positiva de la mujer rural sin estereotipos.</p> <p>Incluir en la información escrita las funciones de cada recurso.</p> <p>Organizar la difusión de la información.</p>
Incrementar y estabilizar los recursos personales.	<p>Aumentar el personal, mejorar la infraestructura y los medios materiales de la Guardia Civil (vehículos y transporte idóneo en los vehículos para que puedan ir niñas o niños pequeños) que actúa en los territorios con mayor grado de ruralidad.</p> <p>Aportar a las Comunidades Autónomas criterios sobre distribución idónea de los recursos de atención especializada.</p> <p>Crear, coordinar y estabilizar redes de Centros de la Mujer distribuidos con criterios razonables en todo el territorio de su competencia.</p> <p>Aumentar la estabilidad del personal sanitario.</p>	<p>Facilitar el transporte a las mujeres – y si es necesario a sus hijos e hijas - que lo precisen para acudir a centros o servicios de atención especializada.</p>

	DESDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DESDE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DESDE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES
En relación a la distribución de los recursos		
Mejorar la Red de Centros de la Mujer.	<p>Analizar y proponer criterios para la distribución de los Centros de la Mujer, proporcionada a la densidad de población y la extensión del territorio.</p> <p>Crear nuevos Centros de la Mujer utilizando también como criterio, aumentar las posibilidades de acceso a sus servicios a las mujeres que viven en el medio rural, en especial, en zonas alejadas de las capitales de provincia.</p> <p>Poner en marcha mecanismos de información en red para facilitar la actualización y rentabilizar los recursos compartidos.</p> <p>Asegurar la calidad del empleo de las y los profesionales que trabajan en los Centros de la Mujer.</p>	Facilitar la coordinación de los distintos recursos y políticas del municipio con el Centro de la Mujer.

Fuente: Folia Consultores.